

o Proyecto de Investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.

4. Enviar al Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento.

5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo una memoria final sobre la labor realizada, con la valoración del Director del Proyecto.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a) en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

Apellidos y nombre: Guerrero Chamero, Olga.
DNI: 29.053.139.

Apellidos y nombre: Monterde Cabrera, Jesús Rafael.
DNI: 44.217.919.

Apellidos y nombre: Valenzuela Aznar, Alfonso.
DNI: 29.055.413.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a Contratos, Convenios, Proyectos o Grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores

Becarios con cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la Resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del con-

venio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los Directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La Resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario, indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador

principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario:

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el Director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el Director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 5 de abril de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Código: FQM 192.
Investigador principal: Don José Ramos Barrado.
Departamento: Física Aplicada I.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Física o Ciencias Físicas. Experiencia en preparación de capas finas mediante spray pirolysis, caracterización de sus propiedades físicas y químicas tales como la morfología, composición, estructura, conductividad, reflectancia, absorbencia, etc.

Núm. becas: 1.
Código: 8.06/UE/31.005.
Investigador principal: Don Eduardo A. Rodríguez García.
Departamento: Máquinas y Motores Térmicos.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 90.000 ptas.

Perfil de la beca: Ingeniero Industrial (especialidad Mecánica o Energética). Experiencia en modelización de desecantes sólidos para climatización, investigación CFD aplicada a sistemas solares y a ventilación natural de espacios.

Núm. becas: 1.
Código: 8.07/60.1587.
Investigador principal: Don Antonio de Vicente Moreno.
Departamento: Microbiología.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en evaluación de los niveles de resistencia bacteriana a metales en suelos de la Cuenca del Guadiamar por métodos bacteriológicos y moleculares, así como aspectos microbiológicos y moleculares en la interacción patógeno-planta.

Núm. becas: 1.
Código: FQM 117.
Investigador principal: Doña Amparo García de Torres.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 40 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 103.000 ptas.

Perfil de la beca: Doctor en Ciencias (Químicas). Experiencia en optimización de métodos de preeconcentración de especies metálicas para su determinación ulterior por espectrometría de emisión de plasma (ICP-AES) usando sistemas de inyección en flujo. Colaboración en tareas docentes.

Núm. becas: 1.
Código: FQM 0138.
Investigador principal: Don Francisco García Sánchez.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Investigación encaminada a la obtención de anticuerpos frente a plaguicidas antígenos marcados con sustancias fluorescentes y puesta a punto de inmunoensayos.

Núm. becas: 1.
Código: CVI 203.
Investigador principal: Don Valentín Sans Coma.
Departamento: Biología Animal.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o equivalente. Experiencia en estudio sobre morfología y el desarrollo embrionario del tracto de salida cardíaco en peces actinopterigios.

Núm. becas: 1.
Código: CVI 203.
Investigador principal: Don Valentín Sans Coma.
Departamento: Biología Animal.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 5 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o equivalente. Experiencia en estudio sobre morfología y el desarrollo embrionario del tracto de salida cardíaco en elasmobranchios.

Núm. becas: 1.
Código: CVI 0221.
Investigador principal: Don José Carlos Dávila Cansino.
Departamento: Biología Celular y Genética.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en estudio de conexiones télamo-telencefálicas.

Núm. becas: 1.
Código: HUM 0378.
Investigador principal: Doña María Victoria Trianes Torres.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 3 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.
Perfil de la beca: Licenciado en Psicología. Experiencia en introducción de datos en ordenador para análisis estadísticos y búsqueda de bibliografía pertinente para evaluación de pruebas escolares de 4.º y 1.º de Primaria y grabación en vídeo de la conducta.

Núm. becas: 1.
Código: FQM 103.
Investigador principal: Don Juan Francisco Arenas Rosado.
Departamento: Química Física.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 4 meses.
Cuantía: 51.500 ptas.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. Experiencia en estudio por espectroscopia SERS de los procesos de transferencia de carga sobre bases constituyentes de ADN. Identificación de los mecanismos SERS-CT.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la beca.

AnexoII



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>				
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>				
<input type="text"/>					
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>				
HORAS	<input type="text"/>	MESES	<input type="text"/>	CUANTIA	<input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>				
BOJA	<input type="text"/>				

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan Manuel Lizana Samper, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga) mediante Resolución de su Presidencia de fecha 23 de marzo de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Juan Manuel Lizana Samper, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga), manifiestada en la Resolución adoptada por su Presidencia, de igual fecha, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/ 1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan Manuel Lizana Samper, NRP 24.183.200/68/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de abril de 2000. - El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Araceli Pino Hernández como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Fondón (Almería), a favor de doña Araceli Pino Hernández para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 31 de marzo de 2000, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Araceli Pino Hernández, DNI 34.854.150, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2000, - El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Baldomero Cadenas Giralt, Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Almería (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en la Agrupación de los Municipios de Albolodúy, Alsodux, Alhabía y Santa Cruz de Marchena (Almería) en régimen de acumulación.

Los Municipios de Albolodúy, Alsodux, Alhabía y Santa Cruz de Marchena (Almería) acordaron solicitar de esta Comu-